



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-676

SALTA, 25 de septiembre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.981/2014 C. 1 y 2.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2015-435 (fs. 210/210 vta.) – mediante la cual se rechaza las impugnaciones de los postulantes, Dr. Francisco Sylvester y Dra. Sandra Rodríguez Artigas – con motivo del concurso regular de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Ecología” (4° Año – 1er. Cuatrimestre) de las Carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2004) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 216/217 – la postulante, Dra. Rodríguez Artigas eleva recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en contra de la Res. R-CDNAT-2015-435.

Que a fs. 218/244, el postulante Dr. Francisco Sylvester eleva recurso de reconsideración con jerárquico en contra de la Res. R-CDNAT-2015-435.

Que obra a fs. 444, un despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina, denominado I.

Que obra a fs. 445, otro despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina, denominado II.

Que a fs. 446, el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13 de fecha 08 de septiembre de 2015, dio tratamiento a ambos despachos y resolvió desestimar el despacho denominado I y aprobar el despacho denominado II que dice: “Visto: Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso regular para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación semiexclusiva – para la asignatura Ecología General de la Carrera de LCB.

Considerando: Que por Resolución R-CDNAT-2015-435, el CD resuelve no hacer lugar a las impugnaciones interpuestas contra el dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso y aprobar el acta y dictamen del Jurado.

Que a fs. 216-217 obra recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la Dra. Sandra Rodríguez Artigas.

Que a fs. 218/244 obra recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el Dr. Francisco Sylvester, al que acompaña con documentación anexa (fs. 245-443).

Que a entender de esta Comisión las presentaciones de los Dres., no aportan nuevos argumentos para ser tenidos en cuenta.

Esta comisión aconseja: 1) No hacer lugar a las presentaciones de los Dres. Rodríguez Artigas y Sylvester.

2) Ratificar en todos sus términos la Res. R-CDNAT-2015-435.

3) Pase al Consejo Superior por corresponder.”

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

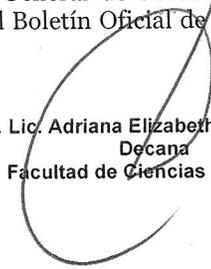
ARTICULO 1°.- No hacer lugar a las presentaciones de los postulantes, Dres. Sandra Rodríguez Artigas (fs. 216/217) y Francisco Sylvester (fs. 218/244) - en contra de la Res. R-CDNAT-2015-435, por cuanto no aporta nuevos elementos para ser considerados.

ARTICULO 2°.- Ratificar la Resolución emitida por éste Cuerpo, R-CDNAT-2015-435, en todos sus términos.

ARTICULO 3°.- Elevar éstos actuados al Consejo Superior para su intervención por corresponder.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a: Dr. Sylvester, Dra. Rodríguez Artigas, Ing. Aquino, Ing. Giamminola; envíese copias a: Cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su consideración y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dra. Teresita del Valle Ruiz  
Secretaría Técnica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales